



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y DESIGNA COMISION
EVALUADORA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N°4481-
2-L126 “CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE
HORMIGON PREMEZCLADO AÑO 2026.**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 61.-

DALCAHUE, 07 de enero del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA EL AÑO 2026” en virtud de la revisión del catálogo electrónico junto con el catálogo de Economía Circular en el portal www.mercadopublico.cl, donde no es conveniente su aplicación, debido a que los proveedores solicitan una compra mínima del producto y los plazos de entrega son más extensos, considerando que el requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue es según la demanda y datos específicos de lo que se desea adquirir. Lo establecido en la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese a Licitación Pública para el contrato de suministro Adquisición de Hormigón premezclado año 2026.

2.- Apruébense las bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos de la presente Licitación.

3.- Desígnese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas al siguiente funcionario: Alejandro Sadoc Diaz Jefe de Operaciones, Fabian Alberto Gonzlez Barria Soporte y mantención Vehículos y maquinarias o sus subrogantes legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN
EL PORTAL www.mercadopublico.cl**

✓ ADG
✓ RSN



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA DE LA COMUNA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)